



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 10 de Junio de 2025

CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

SUMARIO

PUBLICACION EN GACETA DE LA CONVOCATORIA PARA
CIUDADANOS AURENSES QUE DESARROLLEN
ACCIONES DE CARÁCTER VOLUNTARIO
AMBIENTALISTA -----2

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO ACORDE A LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PÚBLICA
LA PRESENTE GACETA.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 10 de Junio de 2025

EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS AURENSES QUE DESARROLLEN ACCIONES DE CARÁCTER VOLUNTARIO AMBIENTALISTA EN SUS LOCALIDADES A INSCRIBIRSE PARA CONFORMAR: *EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)*

OBJETIVO

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en las comunidades del municipio.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de EL ORO fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México

BASES

1. **PRIMERA:** Del Nombre Oficial, Definición y Funciones de los Consejos:

1.1. **Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio correspondiente.

1.2 **Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.



Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 10 de Junio de 2025

1.3 Funciones:

1.3.1 **Aportar, emitir opinión y orientación** en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal.

1.3.2 **Concertar acciones** con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio.

1.3.3 **Promover la educación y capacitación** orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio.

1.3.4 **Promover la participación de la sociedad** en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.

1.3.5 **Propiciar la denuncia ciudadana** como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio.

1.3.6 **Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes** a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

2. SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1 **Registro de Aspirantes:** El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el municipio correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 04 de julio del año 2025.

2.2 Requisitos de participación:

2.2.1 **Constancia domiciliaria** expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio.

2.2.2 **Copias simples del acta de nacimiento y credencial** de elector vigente.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 10 de Junio de 2025

2.2.3 **Copia simple** de la documentación (**currículum vitae, memoria gráfica o documental** de actividades ambientales relevantes).

2.2.4 **Presentar una propuesta** (para el caso de aspirar a ser presidente del consejo) para alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades o el municipio; que sea viable.

2.3 **Recepción de Solicitudes:** En la Dirección de Servicios Públicos Municipal. Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los numerales anteriores, en las oficinas ubicadas en la planta alta del mercado Álvaro Obregón, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el 04 de julio.

3. TERCERA: De la Integración de los Consejos:

3.1. **Integración del Consejo:** El Consejo deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de **Presidente, Secretario Técnico y Vocales**, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos, en ningún caso se tomara como una relación laboral y no percibirán honorarios por estas actividades:

3.2 **Presidente del Consejo:** Por un ciudadano destacado en el área ambiental que no sea servidor público, mismo que debe ser electo por el H. Cabildo Municipal.

3.3 **Secretario Técnico:** Integrante del Cabildo, servidor público municipal responsable del área de ecología o quien designe el cabildo, siempre que cumpla con el perfil.

3.4 **Vocales:** Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, representantes del sector privado, representantes de organizaciones sociales, coordinadores de consejos de participación ciudadana, delegados, subdelegados municipales, académicos, estudiosos en la materia; así como representantes de organismos no gubernamentales y ciudadanos en general interesados en alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en su localidad y/o municipio.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 10 de Junio de 2025

3.5 **Los aspirantes** a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:

a) **Organizaciones de la sociedad civil** legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, entre otros.

b) **Representantes del Sector Social:** Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en su localidad y/o municipio.

c) **Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles**, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,

d) **Representantes del Sector Privado:** Cámaras o asociaciones empresariales, industriales, de servicios o comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. **CUARTA:** De la acreditación de los integrantes de cada uno del Consejo Municipal:

4.1 **El Ayuntamiento enviará** a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidenta Municipal,

4.2 **Una vez acreditado el Consejo Municipal**, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación del Consejo Municipal por la Presidenta Municipal.

5. **QUINTA:** La vigencia del comité será hasta que termine la presente administración o se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de presentarse situaciones alejadas para lo que fue constituido.



EL ORO
*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 25 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 10 de Junio de 2025

5. **SEXTA:** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelta por la comisión organizadora y su fallo será inapelable

Se emite a los 04 días del mes de junio del 2025.

Rubrica